



Resolución REC - 35 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 30 de enero de 2026

VISTO,

La Resolución (R) N° 897 de fecha 11 de diciembre de 2025, suscripta por el Sr. Rector el día 23 de diciembre de 2025; el Decreto 1759/72 T.O. 2017; el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Expediente Digital N° 1106/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la Resolución (R) N° 897/2025 a través de la cual se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 48/2025, que tiene como objeto la adquisición de banderas y accesorios, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

Que debido a un error material e involuntario se omitió acompañar como anexo el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, aprobado mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, establece que: (...) *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (...).*

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde proceder a la subsanación de la omisión incurrida, respecto a la incorporación del anexo consignado en el artículo 2° del acto administrativo ut supra mencionado.

Que la rectificación dispuesta no altera la substancia del acto administrativo que le sirve de antecedente.

Que la DIRECCIÓN DE DESPACHO y la SECRETARÍA GENERAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN n° 584, del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el error material e involuntario contenido en el artículo 2° de la Resolución (R) N° 897/2025, incorporando al mismo el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Consérvense los demás extremos de la Resolución (R) N° 897/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, suscripta por el Sr. Rector el día 23 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Pliego_de_Condiciones_Particulares_CDTS_N°_48-2025_Banderas.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 48/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Trámite Simplificado
Expediente: EXP : 1106/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de banderas y accesorios, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.
Rubro: Ceremonial
Lugar de entrega único: Departamento de Ceremonial y Protocolo (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	tramitesimplificado@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	11/11/2025	Día y hora:	18/11/2025 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	18/11/2025 a las 11:30 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Bandera de ceremonia Argentina	UNIDAD	2,00
2	Bandera de ceremonia bonaerense	UNIDAD	2,00
3	Bandera de ceremonia institucional UNPAZ	UNIDAD	2,00
4	Base de banderas de ceremonia	UNIDAD	6,00
5	Asta de banderas de ceremonia	UNIDAD	6,00
6	Bandera de flameo Argentina	UNIDAD	9,00
7	Bandera de flameo bonaerense	UNIDAD	9,00
8	Bandera de flameo Institucional UNPAZ	UNIDAD	9,00
9	Bandera de flameo Municipio de José C. Paz	UNIDAD	3,00
10	Bandera de flameo Islas Malvinas Argentinas	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23/2021 que aprueba la creación del Trámite Simplificado; por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017" o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

UNPAZ

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito

nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestarán los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el informe de finalización de procedimiento.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

UNPAZ

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNIVERSIDAD, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Se podrá realizar consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta de cada oferente se podrá enviar por correo electrónico a la dirección tramitesimplificado@unpaz.edu.ar o en sobres, cajas o paquetes cerrados en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta o la parte exterior del sobre, caja o paquete cerrado se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico o sobre, caja o paquete cerrado enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Correos electrónicos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
- e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
- h. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

3.2. Sobre, caja o paquete cerrado:

- a. Estar redactada en idioma nacional.

b. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

c. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

c. Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

d. Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

5. Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

6. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

UNPAZ

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

- a. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.
- d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.
- e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.
- f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.
- g. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.
- h. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- i. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos

UNPAZ

individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

j. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 9: TRÁMITE SIMPLIFICADO

La presente contratación queda encuadrada dentro de lo establecido en la Resolución del CONSEJO SUPERIOR Nº 23/2021.

ARTÍCULO 10: VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN SIPRO Y DEUDA CON ARCA

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en SIPRO el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la ONC para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del informe de finalización de procedimiento.

Por otro lado, al momento de la evaluación de ofertas se verificará también en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. En caso contrario, serán intimados a los efectos de realizar las gestiones

necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE OFERTAS

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

UNPAZ	La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, 2° piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNIVERSIDAD. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el

mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 14: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobará lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarará desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun

UNPAZ

cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 15: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 16: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, se las deberá acompañar con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0-IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

UNPAZ

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso en que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar la documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 17: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 18: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

Cuando se configure alguna de las causales enumeradas en los incisos a) y b) del presente inciso y el oferente, adjudicatario o cocontratante esté exceptuado de presentar garantía igualmente corresponderá aplicar la penalidad de pérdida de la garantía correspondiente quedando de esa forma obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

c. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. Las multas que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del contrato.

d. Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados

UNPAZ

los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contratopodrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 19: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

UNPAZ

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:
-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 48/2025
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1106/2025

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	Unidad	2	Bandera de ceremonia nacional		
2	Unidad	2	Bandera de ceremonia bonaerense		
3	Unidad	2	Bandera de ceremonia institucional UNPAZ		
4	Unidad	6	Base de banderas de ceremonia		
5	Unidad	6	Asta de banderas de ceremonia		
6	Unidad	9	Bandera de flameo Argentina		
7	Unidad	9	Bandera de flameo bonaerense		
8	Unidad	9	Bandera de flameo Institucional UNPAZ		
9	Unidad	3	Bandera de flameo Municipio de José C. Paz		
10	Unidad	3	Bandera de flameo Islas Malvinas Argentinas		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 48/2025
EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 1106/2025

Renglón	Descripción	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Bandera de ceremonia nacional	
2	Bandera de ceremonia bonaerense	
3	Bandera de ceremonia institucional UNPAZ	
4	Base de banderas de ceremonia	
5	Asta de banderas de ceremonia	
6	Bandera de flameo Argentina	
7	Bandera de flameo bonaerense	
8	Bandera de flameo Institucional UNPAZ	
9	Bandera de flameo Municipio de José C. Paz	
10	Bandera de flameo Islas Malvinas Argentinas	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de banderas y accesorios, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la oficina del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, segundo piso, sita en Leandro N. Alem 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se deberá cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, debido a que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Bandera de ceremonia nacional (según el Decreto Nacional N° 1650/10)

Cantidad: DOS (2) unidades

Características técnicas:

- a. Con atributo bordado, confeccionadas en tela gross de primera calidad, paños dobles unidos por costuras con cinta para atar al asta, medidas 90 x 140 cm.
- b. Moño confeccionado en la misma tela que la bandera, de 0.10 cm de ancho, y llevará como ornato fleco de gusanillo de 0.7 cm de ancho.

- c. Tahalí con cuja forrada de la misma tela que la bandera de 0.10 cm de ancho, según legislación vigente, presentadas dobladas y protegidas en bolsas cristal dentro de cajas forradas.
- d. Asta en madera, lustrada en dos tramos de un metro cada uno, con moharra y regato cromados, unión a rosca.
- e. Pedestal de 0,32 cm de diámetro en madera lustrada con caño cromado y puntera laqueada reglamentaria.
- f. Las banderas y sus accesorios deben ser entregadas libres de enganches en las telas y/o rajaduras en la madera.
- g. Envueltas en bolsa cristal y presentadas en cajas individuales, de cartón rígido de grosor aproximado de 2,5 mm, que permita el apilamiento de las mismas sin sufrir deformaciones.
- h. Diseño del sol: será el que se encuentra en la moneda argentina, por Ley de la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias unidas del Río de la Plata el 13 de abril de 1813, con los 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en la moneda. El color del sol será de amarillo sol oro. Bordado en relieve, tendrá 10 cm de diámetro en su interior y 25 cm en sus rayos.

Código SIByS: 2.2.3-1353.20



Renglón 2: Bandera de ceremonia bonaerense (según Ley Provincial N° 11997/99)

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- a. Con atributo bordado, confeccionadas en tela gross de primera calidad, paños dobles unidos por costuras con cinta para atar al asta, medidas 90 x 140 cm.
- b. Moño confeccionado en la misma tela que la bandera, de 0.10 cm de ancho, y llevará como ornato fleco de gusanillo de 0.7 cm de ancho.
- c. Tahalí con cuja forrada de la misma tela que la bandera de 0.10 cm de ancho, según legislación vigente, presentadas dobladas y protegidas en bolsas cristal dentro de cajas forradas.
- d. Asta en madera, lustrada en dos tramos de un metro cada uno, con moharra y regato cromados, unión a rosca.
- e. Pedestal de 0,32 cm de diámetro en madera lustrada con caño cromado y puntera laqueada reglamentaria.
- f. Las banderas y sus accesorios deben ser entregadas libres de enganches en las telas y/o rajaduras en la madera.
- g. Envueltas en bolsa cristal y presentadas en cajas individuales, de cartón rígido de grosor aproximado de 2,5 mm, que permita el apilamiento de las mismas sin sufrir deformaciones.
- h. Diseño del campo: dividido en dos fajas apaisadas de iguales dimensiones, la faja superior de color azul, la inferior verde y dividiendo ambas, una línea horizontal roja. En el centro un círculo compuesto, en el campo superior un sol naciente amarillo y en el campo inferior, la mitad inferior de un girasol amarillo de cinco (5) pétalos con un semicírculo rojo en su interior. Como ornamentos exteriores del círculo, en la faja superior y enmarcando el sol, una media corona de laureles verdes en la faja inferior y enmarcando al girasol un medio engranaje azul de seis (6) dientes.

Código SIByS: 2.2.3-1353.20



Renglón 3: Bandera de ceremonia institucional UNPAZ

Cantidad: DOS (2) unidades

Características técnicas:

- a. Con atributo bordado, confeccionadas en tela gross de primera calidad, paños dobles unidos por costuras con cinta para atar al asta, medidas 90 x 140 cm (+/- 10 cm).
- b. Moño confeccionado en la misma tela que la bandera, de 0.10 cm ancho, y llevará como ornato fleco de gusanillo de 0.7 cm de ancho.
- c. Tahalí con cuja forrada de la misma tela que la bandera de 0.10 cm ancho, según legislación vigente, presentadas dobladas y protegidas bolsas cristal dentro de cajas forradas.
- d. Asta en madera, lustrada en dos tramos de un metro cada uno, moharra y regato cromados, unión a rosca.
- e. Pedestal de 0,32 cm de diámetro en madera lustrada con caño cromado y puntera laqueada reglamentaria.
- f. Las banderas y sus accesorios deben ser entregadas libres de enganches en las telas y/o rajaduras en la madera.

- g. Envueltas en bolsa cristal y presentadas en cajas individuales, de cartón rígido de grosor aproximado de 2,5 mm, que permite el apilamiento las mismas sin sufrir deformaciones.
- h. El logo Institucional se ubicará en el centro geométrico. Se ubicará el escudo de la UNPAZ bordado en 3 piezas: centro circular completo en hilo dorado champagne con colores institucionales respetando el patrón propio del logo institucional de 9 cm de diámetro, rueda azul concéntrica exterior de diámetro total de 50 cm con 28 dientes regulares de sierra su borde externo y motivo de engranaje interno de 28 crestas de 2 cm de altura cada una y diseño de semi círculos envolventes formados paralelogramos celestes dobles curvos con lados de 2cm x 3cm rodeando en corona tipo laureles de cantidad 13 pares de cada lado logo finalizando topes superiores con figuras de romboides de lados y continuación de 3 rayas curvas, siendo la central de media longitud simulando espigas.

Código SIByS: 2.2.3-1353.20



Renglón 4: Base de bandera de ceremonias

Cantidad: SEIS (6) unidades

Características técnicas:

- a. Base de madera lustrada
- b. Caño cromado de aproximadamente 53 cm de alto (+/- 5 cm), que se encastre/enrosque a la base.
- c. Puntera laqueada reglamentaria.

Código SIByS: 4.3.7-1968.4



Renglón 5: Asta de bandera de ceremonias

Cantidad: SEIS (6) unidades

Características técnicas:

Compuesta por tres partes:

a. Palo:

- I. Material: madera de palo blanco o similar, dura y torneable, teñida de símil cedro y lustrada. En la parte superior, con cuatro anillas ovaladas por donde pasan las cintas de la bandera.
- II. Medidas: diámetro de 3,1 cm y largo de 2 m, divisible en 2 tramos unidos con rosca de hierro cromado.

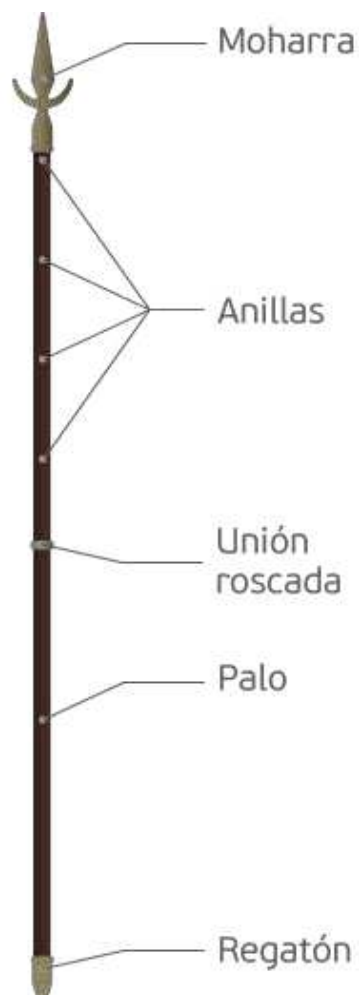
b. Moharra:

- I. Material: bronce o aleación de aluminio, pulido y cromado.
- II. Medidas: 26 cm de largo total, con la media luna de 11,1 cm.

c. Regatón:

- I. Material: bronce o aleación de aluminio, pulido y cromado.
- II. Medidas: 8,2 cm de largo.

Código SIByS: 4.3.7-8208.14



Renglón 6: Bandera de flameo Argentina

Cantidad: NUEVE (9) unidades

Características técnicas:

Bandera confeccionada en polyester 70grs, medidas:
140X250CM (+/- 10 cm)

Código SIByS: 2.2.3-1353.53



Renglón 7: Bandera de flameo bonaerense

Cantidad: NUEVE (9) unidades

Características técnicas:

Bandera confeccionada en polyester 70grs, medidas:
140X250CM (+/- 10 cm)

Código SIByS: 2.2.3-1353.53



Renglón 8: Bandera de flameo institucional UNPAZ

Cantidad: NUEVE (9) unidades

Características técnicas:

Bandera confeccionada en polyester 70grs, medidas:
140X250CM (+/- 10 cm)

Código SIByS: 2.2.3-1353.53



Renglón 9: Bandera de flameo Islas Malvinas Argentinas

Cantidad: TRES (3) unidades

Características técnicas:

Bandera confeccionada en polyester 70grs, medidas:
140X250CM (+/- 10 cm)

Código SIByS: 2.2.3-1353.53



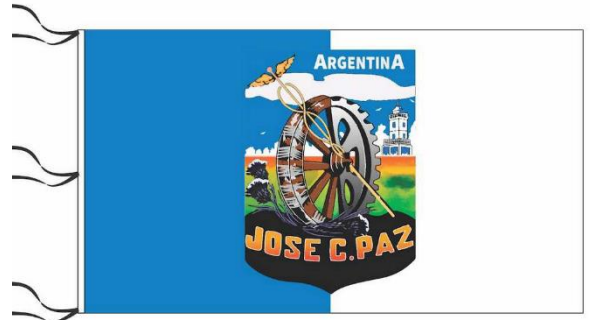
Renglón 10: Bandera de flameo Municipio José C. Paz

Cantidad: TRES (3) unidades

Características técnicas:

Bandera confeccionada en polyester 70grs,
medidas: 140X250CM (+/- 10 cm)

Código SIByS: 2.2.3-1353.53



ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se admitirán ofertas alternativas, entendiendo por tales aquellas que, cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas, presenten distintas soluciones técnicas o comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS VARIANTES: No se admitirán ofertas variantes, entendiendo por tales las que modifiquen las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, conforme lo previsto en el artículo 57 del citado Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas